



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: Créase el “**ESPACIO DE LA MEMORIA, LA VERDAD Y LA JUSTICIA**” en la plaza pública ubicada en la intersección de las calles Spadaccini y Alberdi de la localidad de Belén de Escobar y cuyos datos catastrales son: Circunscripción XII, Sección A; Manzana 84; Parcelas: 9e y 9d.

Artículo 2º: El espacio creado a través del artículo 1º se sitúa en la Parcela 9e de la Manzana 84, Sección A, Circunscripción XII, y queda delimitado por DIEZ METROS (10 m.) con frente a la calle Alberdi y tomados desde el edificio policial de la Comisaría 1ª; CUARENTA METROS CON CUARENTA Y SIETE CENTÍMETROS (40,47 m.) lindantes al edificio mencionado; DIEZ METROS CON CUARENTA Y TRES CENTÍMETROS (10,43 m.) contiguos a la Parcela 10c y TREINTA Y SIETE METROS CON CINCUENTA Y UN CENTÍMETROS (37,51 m.) con el remanente de la Parcela 9e.

Artículo 3º: El “ESPACIO DE LA MEMORIA, LA VERDAD Y LA JUSTICIA” instituido por medio del artículo 1º tiene como finalidad la construcción, exhibición y concreción de trabajos y tareas similares, y el desarrollo de actividades y eventos que contribuyan a la búsqueda de la verdad y la justicia, la promoción de la memoria colectiva sobre la historia reciente y la generación de un espacio de participación y diálogo en torno a los derechos humanos.

Artículo 4º: El Departamento Ejecutivo, en cumplimiento de lo dispuesto por medio del artículo 3º, puede autorizar y/o participar a terceros particulares en los que respecta a la elaboración de proyectos, financiamiento y/o ejecución de trabajos y/o tareas, y/o la organización de actividades y/o eventos.

Artículo 5º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a programar y proceder a la inauguración del “ESPACIO DE LA MEMORIA, LA VERDAD Y LA JUSTICIA” creado por medio del artículo 1º, para el día VEINTICUATRO (24) del mes de Marzo del año DOS MIL DOCE (2012).

Artículo 6º: Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza se imputarán a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos del año 2012.



Honorable Concejo Deliberante de Escobar
Provincia de Buenos Aires

Artículo 7º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

----- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
----- EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS
----- MIL ONCE.

Queda registrada bajo el N° 4942/11.-

FIRMADO: ELIO MIRANDA (PRESIDENTE) – PATRICIA DE LA CRUZ (SECRETARIA)